

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE
DE LA AGENCIA DE MEDIO
AMBIENTE.

Sanlúcar de Barrameda, 3-2º

21001 HUELVA.-

N. Referencia: 03/JG
Asunto: Exp. D.102/94

Examinadas las diligencias instruidas en el expediente referido a un presunto vertido de residuos tóxicos y peligrosos procedentes de la fundición de la entidad Riotinto Minera, S.A. y realizado en las proximidades de la aldea "La Dehesa", del término municipal de Riotinto (Huelva), he acordado elevar la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo de 1994, se presenta en este Centro denuncia de la Coordinadora Ecologista de Huelva, por vertido de presuntos residuos tóxicos y peligrosos realizado por la empresa RIOTINTO MINERA S.A. de Huelva en una zona del municipio de Riotinto.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de marzo de 1994, el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente acuerda iniciar actuaciones previas, para determinar si se han producido hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa. Nombra instructor para las Diligencias que se realicen y se notifica al denunciado.

TERCERO.- Con fecha 22 de marzo de 1994, se recibe en el Laboratorio Regional de la AMA de Huelva 4 muestras líquidas para su análisis que son entregadas por personal del SEPRONA. El resultado de dichos análisis se realizan el 27 de marzo de 1994.

porque omite la muestra sólida, que no analizan y devuelven al SEPRONA?



CUARTO.- Con fecha 23 de marzo de 1994, el instructor designado realiza las siguientes actuaciones:

- * Envío a la Coordinadora Ecologista de Huelva el acuse de recibo de su denuncia, indicando que se inicia la tramitación que legalmente procede para el esclarecimiento de los hechos.
- * Unir al expediente, toda la documentación existente en el Departamento de Protección Ambiental, relacionada con la denuncia.
- * Solicitar informe a la entidad, Riotinto Minera, S.A. sobre los hechos denunciados.
- * Solicitar del SEPRONA informe sobre las gestiones realizadas.
- * Solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda. (Jefatura de Minas) informe sobre las actividades de la entidad Riotinto Minera, S.A. en la zona del vertido denunciado.
- * Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana informe sobre permisos de vertido de Riotinto Minera, S.A. y calidad del agua en la zona próxima a los hechos.

QUINTO.- Con fecha 4 de abril de 1994, se recibe informe sobre el vertido de supuestos residuos tóxicos y peligrosos remitido por el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).

SEXTO.- Con fecha 6 de abril de 1994, se recibe informe de la entidad Riotinto Minera, S.A., en la que adjuntan documentación relativa a los **supuestos** residuos tóxicos y peligrosos.

SEPTIMO.- Con fecha 7 de abril de 1994, se remiten al Gobierno Civil y al Seprona, copias del informe realizado por el Laboratorio Regional de la AMA, sobre las muestras entregadas al laboratorio por personal del SEPRONA.

↓
parte de ellas (no la del residuo 20 l. de)

OCTAVO.- Con fecha 12 de abril de 1994, se recibe informe procedente de la Consejería de Economía y Hacienda.

NOVENO.- Con fecha 22 de abril de 1994, se remite informe a la Consejería de Economía y Hacienda sobre recomendaciones medioambientales para unas instalaciones de la empresa RIOTINTO MINERA, S.A. que está situada en la zona de los vertidos denunciados.

¿quién?

DECIMO.- Con fecha 22 de abril de 1994, se recibe procedente de RIOTINTO MINERA, S.A. documentación relativa a las instalaciones que poseen en la zona del vertido denunciado.

HECHOS PROBADOS

Del estudio de la información existente se deduce que la empresa Riotinto Minera, S.A. viene transportando sistemáticamente desde su fundición de Huelva los productos relativos a la denuncia hasta el lugar de vertido situado en las proximidades de la aldea "La Dehesa", en el término municipal de Riotinto.

Que los productos objeto de denuncia son denominados "ácidos débiles" y están constituidos por ácido sulfúrico diluido y solución de electrólito y se genera diariamente en la fundición de Huelva.

Que Riotinto Minera, S.A., en el término municipal de Riotinto, tiene unas instalaciones denominadas Planta de Cementación, para aprovechar el contenido de cobre de sus minerales secundarios que se llaman marginales.

Que la actividad de la Planta de Cementación tiene una autorización de la Consejería de Economía y Hacienda (Jefatura de Minas) para realizar la actividad en la Planta de Cementación. Estas autorizaciones se renuevan cada año mediante el Plan de Labores anual para el aprovechamiento de Aguas Cobrizas.



Que los productos denominado "ácidos débiles" se vierten en balsas utilizadas en el proceso de Cementación y cuyo objetivo es producir cascaza de cobre.

Que existe un acuerdo comercial en el que los productos incluidos en la denuncia (ácido débil, electrólito) son transferidos como materia prima, desde la fundición hasta el centro de trabajo Planta de Cementación en el término municipal de Riotinto.

PROPONGO

Sea sobreseído el expediente por entender que los hechos denunciados no son constitutivos de infracción administrativa, cuyo conocimiento corresponda a la Agencia de Medio Ambiente.

Doy traslado de las actuaciones practicadas a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por si los hechos fuesen constitutivos de Infracción Administrativa, cuyo conocimiento corresponda a dichos organismos.

Huelva 6 de mayo de 1994

EL INSTRUCTOR,



Fdo.- José María Ovejero Escudero.